

**INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR CIERTAS SOLICITUDES EN LA CORTE DE
INMIGRACIÓN Y PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN BIOMÉTRICA Y BIOGRÁFICA A LOS SERVICIOS
DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE EE. UU.**

A. Instrucciones para el Formulario I-589 (Asilo y Suspensión de Expulsión)*

Además de presentar su solicitud y los documentos de respaldo ante el Tribunal de Inmigración y enviar una copia completa de su solicitud a la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) correspondiente de Abogado Principal, **también debe completar los siguientes requisitos** antes de que el Juez de Inmigración pueda otorgar alivio o protección en su caso:

ENVÍE estos 3 artículos a la siguiente dirección:

(1) Una copia clara de las **primeras tres páginas** de su Formulario I-589 (Solicitud de Asilo y Suspensión de Deportación) completo que presentará o ha presentado ante el Tribunal de Inmigración, que debe incluir su **nombre completo, su dirección postal y su número de extranjero (número A)**. (No envíe ningún documento que no sea las primeras tres páginas del I-589 completado),

(2) Una copia del Formulario G-28 (Aviso de entrada de comparecencia como abogado o representante acreditado) si está representado,

y

(3) Una copia de estas instrucciones.

Centro de servicio de USCIS en Nebraska

**Solicitud de Asilo Defensivo con la Corte de Inmigración
PO Box 87589
Lincoln, NE 68501-7589**

Tenga en cuenta que no se **requiere una tarifa de presentación** para su solicitud de asilo.

Después de recibir los 3 artículos en el Centro de Servicio de USCIS Nebraska, **recibirá:**

- Un **aviso de recibo de USCIS** por correo que indique que USCIS ha recibido su solicitud de asilo, y
- Un **aviso de ASC** para usted y avisos separados del Centro de soporte de aplicaciones (ASC) para cada dependiente incluido en su solicitud. Cada aviso de ASC indicará el número de recibo único de la persona y **proporcionará instrucciones para que cada persona se presente** a una cita **en un ASC cercano para la recopilación de datos biométricos** (como su fotografía, huellas dactilares y firma). Si no recibe este aviso en 3 semanas, llame al (800) 375-5283. Si también envía solicitudes por correo según las Instrucciones B, recibirá 2 avisos con diferentes números de recibo. Debe esperar y llevar ambos avisos de programación a su cita de ASC.

Usted (y sus dependientes) deben entonces:

- **Asistir** a la cita biométrica en el ASC y obtener un documento de **confirmación biométrica** antes de salir del ASC,

y

- **Conserve su confirmación biométrica de ASC** como prueba de que sus datos biométricos fueron tomados y llévela a sus futuras audiencias en la Corte de Inmigración.

*** NOTA: SI ESTÁ PRESENTANDO UN FORMULARIO I-589 Y/U OTRA SOLICITUD, VEA EL REVERSO DE ESTE FORMULARIO PARA OBTENER INSTRUCCIONES ADICIONALES.**

Importante: Si no completa estas acciones y sigue las instrucciones adicionales que le ha dado el juez de inmigración, podría demorar la decisión de su solicitud o que el tribunal considere que su solicitud es abandonada y desestimada.

Revisado el 5/8/20

B. Instrucciones para los formularios I-485, I-191, I-601, I-602, I-881, EOIR-40, EOIR-42A o EOIR-42B

Además de presentar su(s) solicitud(es) ante el Tribunal de Inmigración y enviar una copia completa de dicha(s) solicitud(es) a la Oficina del Abogado Principal del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), **también debe completar los siguientes requisitos** ante el Tribunal de Inmigración : El juez puede otorgar alivio en su caso:

ENVÍE estos 5 artículos a la siguiente dirección:

(1) Una copia clara de todos los formularios de solicitud que presentará o ha presentado ante el Tribunal de Inmigración. (No envíe ningún documento, como archivos adjuntos; envíe solo el formulario completo),

(2) La(s) tarifa(s) correspondiente(s) de solicitud o la orden del Juez de Inmigración otorgando su exención de la tarifa. (La tarifa se puede encontrar en las instrucciones con la solicitud, los reglamentos y en www.uscis.gov o para los formularios EOIR, en www.usdoj.gov/eoir), _____

(3) La tarifa biométrica obligatoria de USCIS de \$85,

(4) Una copia del Formulario G-28 (Aviso de entrada de comparecencia como abogado o representante acreditado) si está representado, y

(5) Una copia de estas instrucciones.

Centro de servicio de USCIS en Texas
Atención: EOIR
6046 N Belt Línea Rd. STE 485 Irving,
TX 75038-0017

Todas las tarifas deben enviarse en forma de cheque o giro postal (o cheques/giros postales por separado) y estar a nombre de: "Departamento de Seguridad Nacional".

Después de recibir los 5 artículos en el Centro de Servicio de USCIS Texas, **recibirá:**

- Un **aviso de recibo de la tarifa de USCIS** que muestre que pagó la tarifa de solicitud (a menos que esté exonerada) y la tarifa biométrica obligatoria. **Guarde una copia para usted.**

- Un **aviso de USCIS con instrucciones para presentarse** a una cita en un **Centro de soporte de solicitudes (ASC) cercano para la recopilación de sus datos biométricos** (como sus fotografías, huellas dactilares y firma). Este aviso contiene su importante número de recibo de solicitud de USCIS que debe presentarse al ASC. Sus dependientes recibirán avisos de ASC por separado si deben proporcionar datos biométricos. Si no recibe este aviso en 3 semanas, llame al (800) 375-5283. Si también solicita asilo, lleve **ambos** avisos de programación a su cita de ASC (vea el lado A). **Guarde copias de todos los avisos de programación de ASC para sus registros.**

Usted (y sus dependientes) deben entonces:

- **Asistir** a esta cita biométrica del ASC y obtener un documento de **confirmación biométrica** del ASC,
- **Presente** lo siguiente ante el Tribunal de Inmigración dentro del período de tiempo indicado por el Juez de Inmigración: (1) el **Formulario de solicitud original**, (2) toda la **documentación de respaldo** y (3) el **aviso de recibo de la tarifa de USCIS** que sirve como evidencia de que pagó el tarifas de presentación (a menos que el juez de inmigración le otorgue una exención de la tarifa de solicitud), y
- **Conserve** su **confirmación biométrica de ASC** como prueba de que se tomaron sus datos biométricos y tráigala a sus futuras audiencias en la corte de inmigración.

NO ENVÍE LA SOLICITUD ORIGINAL A USCIS. NO ENVÍE NINGUNA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO DE TEXAS (TSC) QUE SE MUESTRE ANTERIORMENTE APARTE DE LAS SOLICITUDES MENCIONADAS. TODAS LAS DEMÁS SOLICITUDES, INCLUIDAS LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE EMPLEO Y LAS PETICIONES DE INMIGRANTE, SE LE DEVOLVERÁN SI SE ENVÍAN A LA DIRECCIÓN DEL TSC QUE SE INDICA ANTERIORMENTE. PARA PRESENTAR SOLICITUDES NO MENCIONADAS EN EL LADO A O EL LADO B DE ESTE DOCUMENTO, SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD.

Importante: Si no completa estas acciones y sigue las instrucciones adicionales que le ha dado el juez de inmigración, podría demorar la decisión de su solicitud o que el tribunal considere que su solicitud es abandonada y desestimada.

Revisado el 5/8/20